

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año	Pesetas 25
Por seis meses	» 13
Por tres meses	» 7

Número suelto veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, Compañía, número 3.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirse precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

- Lcs de subastas, á veinticinco céntimos línea
- Las providencias judiciales, á treinta.
- Los de prendadas, á diez.
- Los demás, á veinte.

El pago será adelantado y se hará en Santander

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 5 de julio.)

REAL ORDEN

Excelentísimo señor: De acuerdo con lo informado por la Comisión Protectora de la Producción Nacional,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se ordene á todos los Centros administrativos que en cuantos pliegos de condiciones, convocatorias á concursos ó subastas y autorizaciones para adquisición de material por gestión directa se haga constar que se entenderán hechos con sujeción á la ley de 14 de febrero de 1907 y disposiciones complementarias; y

2.º Que se entienda implícita esa fórmula por estar ya en vigor dichas soberanas disposiciones en todos los documentos oficiales de aquella índole publicados con anterioridad al 26 de marzo del corriente año.

De Real orden lo digo á V. E. pa-

ra su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de mayo de 1908.

A. MAURA.

Señor Ministro de...

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

Ilustrísimo señor.: Terminada el 25 del pasado la publicación en la Gaceta del escalafón de los funcionarios de Administración civil dependientes de este Ministerio y no conviniendo á los intereses del servicio prolongar por demasiado tiempo el plazo en que puedan presentarse las reclamaciones á que haya podido dar lugar dicha publicación;

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que sólo se admitan en este Ministerio hasta el 25 del corriente.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 1.º de julio de 1908.

Cierva.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Penagos

Se halla vacante la plaza ó cargo de portero de este Ayuntamiento,

por renuncia del que la venía desempeñando, con la dotación anual de 300 pesetas y demás emolumentos legales.

Los aspirantes á dicho cargo presentarán sus solicitudes dentro del término de treinta días.

Penagos 1.º de julio de 1908.— El Alcalde accidental, Tomás Quintanal.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

CARRETERAS

Habiéndose hecho efectivo por el Pagador de esta Jefatura de Obras públicas, don Ramón del Río, el correspondiente libramiento para el pago de las fincas expropiadas con motivo de la construcción de la carretera de tercer orden de Peñas Pardas á Selaya, trozo séptimo, en el Ayuntamiento de Villacarriedo, se ha acordado señalar el día 28 del actual, á las diez de su mañana, para verificar el pago de las mencionadas fincas, en la Casa Consistorial del referido Ayuntamiento.

Lo que de orden del señor Gobernador civil se hace público por medio del presente anuncio para que llegue á conocimiento de los interesados, á fin de que comparezcan en dicho día y hora á percibir los importes que les corresponden.

Santander 3 de julio de 1908.— El Ingeniero Jefe, José Villanova.

ESLADIDISICV GENEVIT DE IV

ESTADÍSTICA GENERAL DE LA PARTE PRIMERA

PROVINCIA DE

Número de orden	Nombre de los fundadores	Su objeto	Fecha en que se instituyeron	Pueblo en que radican	Nombre de los patronos	Fecha de la clasificación
76	D. Antonio del Portillo Sota	Colegio de Latín	En 1831	Otañes	El Cura párroco y parientes	Se ignora
77	Francisco Montes Alonso	Escuela	En 1848	Pejanda	La Junta provincial de Beneficencia	Anterior al 75
78	Francisco González Cacho	Dotes	10 nov. 1878	Polanco	D. Francisco Piñera	Idem
79	Antonio de A. y D.ª Ana Hermosa	Escuela	En 1745	Pámanes	La Junta provincial de Beneficencia	18 mayo 1898
80	Vicente Prieto Quintanilla	Limosnas	En 1850	Penagos	El Ayuntamiento	Anterior al 75
81	Pedro de Terán	Dotes	29 nov. 1758	Puente Pomar	Un descendiente del fundador	26 agosto 1883
82	Juan Fernández Losada	Escuela	En 1866	Quijas	D. Pedro González	30 dic. 1884
83	Alejandro Manuel Quijano	Idem	En 1778	Idem	D.ª Petra González, viuda de Losada	Idem
84	Ambrosio Mazorra	Hospital	30 junio 1890	Quijano	D. Mateo Mazorra	Por regularizar
85	Idem	Escuela	19 julio 1873	Idem	Idem	25 sep. 1879
86	Idem	Idem	2 marzo 1861	Idem	Idem	Idem
87	Andrés Martínez Quevedo	Idem	En 1896	Retortillo	El Sr. Arzobispo de Burgos	Pendiente
88	Manuel José Rodríguez	Idem	En 1785	Ruanales	El Cura párroco	Idem
89	Julián Abascal Pérez	Idem	En 1864	Rada	La Junta provincial de Beneficencia	Anterior al 75
90	Tomás de Pereda	Idem	6 julio 1853	Rumoroso	El Cura párroco	Idem
91	Francisco de Paula Orense	Colegio de 1.ª y 2.ª enseñanza	29 sep. 1865	Ramales	La Junta provincial de Beneficencia	Idem
92	Francisco del Cerro Escudero	Escuela	16 agosto 1854	Riotuerto	D. Justo Crespo Rugama	21 julio 1892
93	Idem	Dotes	Idem	Idem	Idem	Idem
94	Pedro de Ceballos Guerra	Escuela	20 agosto 1830	Rivero	El Duque de Valencia	21 nov. 1900
95	Julián Sánchez	Dotes	En 1845	Ruiloba	El Ayuntamiento	Anterior al 75
96	Rodrigo Gómez de Rozas	Escuela	En 1858	Revilla (La)	D.ª Elvira María Palomino	8 enero 1885
97	Clemente de la Cuadra	Idem	En 1858	Rasines	El Ayuntamiento	Anterior al 75
98	Juan López de Cieza	Montepío-Alhóndiga	En 1565	Reinosa	Idem	Idem
99	Domingo Díaz de Villegas	Escuela	No consta	Ruiloba	Idem	Idem
100	José de Carranza y Helguera	Varias	24 julio 1816	Sámamo	El Cura párroco y otros	Idem
101	D.ª Margarita Cacho Caballero	Escuela	En 1841	Suances	El Cura párroco y Regidor	17 enero 1895
102	Manuela Campuzano	Escuela y misas	23 sep. 1757	Idem	Idem	30 marzo 1906
103	Juan J. Gómez Quintana	C. de 1.ª y 2.ª enseñanza y Náutica	En 1894	Idem	Una Junta de Patronato	10 nov. 1902
104	Francisco Quijano Portilla	Escuela	En 1705	Sobilla	El Ayuntamiento	Idem
105	Juan Domingo González Reguera	Hospital	En 1804	Idem	Idem	Idem
106	Idem	Idem	En 1804	Idem	Idem	Idem

312.300 61 28 889 48-969.619
005.218 312.500 000.000 75.967.9

GOBIERNO DE MINEAS

REGISTRO

JEFATURA DE SANTANDER

El señor Gobernador civil de esta provincia, con fecha de hoy, ha dictado el siguiente Decreto.—Rectificada por el Alcalde de esta capital la lista de propietarios interesados en la explotación de la mina «Aumento de la Arcillera», núm. 4.018, sita en la Albercía, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL la lista de propietarios referida de las fincas que son necesarias para los trabajos de explotación de dicha mina, señalando un plazo de veinte días, según determina el art. 17 de la ley y 23 de su Reglamento, para que los que se consideren perjudicados puedan reclamar contra la necesidad de la ocupación de las fincas mencionadas ante dicha autoridad, según previene el art. 24 del citado Reglamento.
Santander 22 de junio de 1908.—El Gobernador civil interino, *Arturo López Llasera*.

Relación nominal de las fincas que han de ser expropiadas para la explotación de la mina «Aumento de la Arcillera», núm. 4.018

Número de orden	Clase de las fincas	PROPIETARIOS	VECINDAD	Colonos ó Administradores	VECINDAD	OBSERVACIONES
1	Erial en unas partes y en otras pas'os y arbolados	Los lugares de Monte y San Román, anexos al Ayuntamiento de Santantander....	Santander	El Ayuntamiento de Santantander y los Presidentes de las Juntas administrativas de Monte y San Román	Santander	Al Estado le corresponde en esta finca los derechos que como tal le reconocen las leyes en las propiedades comunales de los pueblos

GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE SANTANDER
SECCION DE MINAS
Número 13.438

Don Torcuato Jusué Fernández,
Ingeniero Jefe de Minas de este
distrito.

Hago saber: Que don Victoria-
no Rivas del Rivero, vecino de
Ampuero, ha presentado el 24 de
junio último una solicitud de con-
cesión de 4 pertenencias, con el
nombre de «La Recelosa», de mi-
neral de hierro y otros, en el sub-
suelo del sitio llamado San Roque,
término del Ayuntamiento de Am-
puero.

El trazado de la designación es
el siguiente:

Se tendrá por punto de partida
la estaca núm. 1 de la mina «Car-
men», propiedad del que suscri-
be, y se medirán: al O. 200 metros
la 1.ª estaca; de ésta al S. 200 la
2.ª; al E. 200 la 3.ª, y al N. 200 á
la 1.ª, quedando así cerrado el pe-
rímetro, según registrador.

Y admitida dicha solicitud, sal-
vo mejor derecho, se hace la pre-
sente publicación para que aque-
llos que se consideren perjudica-
dos puedan presentar sus oposi-
ciones en el improrrogable plazo
de treinta días que señala la legis-
lación vigente.

Santander 1.º de julio de 1908.—
Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusué.*

Número 13.439

Don Torcuato Jusué Fernández,
Ingeniero Jefe de Minas de este
distrito.

Hago saber: Que don Victoria-
no Rivas del Rivero, vecino de
Ampuero, ha presentado el 24 de
junio último una solicitud de con-
cesión de 12 pertenencias, con el
nombre de «Imprevista», de mine-
ral de hierro y otros, en el sub-
suelo del sitio llamado San Roque
y Tánago, término del Ayunta-
miento de Ampuero.

El trazado de la designación es
el siguiente:

Se tendrá por punto de parti-
da la estaca núm. 5 de la mina
«Carmen», propiedad del que sus-
cribe; á partir de ésta se seguirá
la línea marcada por las estacas
números 5 y 4 de la entrada mina
«Carmen», y se pondrá la 1.ª esta-
ca; de ésta al N. 300 metros la 2.ª;
al E. 400 la 3.ª; al S. 300 la 4.ª, y
con 300 al O. quedará cerrado el
perímetro, según registrador.

Y admitida dicha solicitud, sal-
vo mejor derecho, se hace la pre-
sente publicación para que aque-
llos que se consideren perjudica-
dos puedan presentar sus oposi-
ciones en el improrrogable plazo
de treinta días que señala la legis-
lación vigente.

Santander 1.º de julio de 1908.—
El Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusué.*

PROVIDENCIAS JUDICIALES

DON CARLOS GARCÍA PUELLES, Juez
de primera instancia del dis-
trito del Oeste de la ciudad de
Santander.

Por el presente edicto hago sa-
ber: Que en méritos de autos eje-
cutivos instados por el Procura-
dor don Justo José Báscones, en
nombre de la Sociedad titulada La
Industrial Alavesa, contra don Jo-
sé Gutiérrez Quijada, y á solicitud
de aquel Procurador, se sacan por
segunda vez á pública subasta,
por término de ocho días, y en la
cantidad de tres mil trescientas
treinta y nueve pesetas sesenta y
siete céntimos, por haberse reba-
jado el veinticinco por ciento de
su total, en que fueron tasados, los
siguientes efectos:

Un tronco de guarniciones, me-
tal níquel, de charol y cuero ne-
gro, sin terminar.

Dos guarniciones de lo mismo
para un solo caballo, sin termi-
nar.

Una docena de collarones para
carro, de primera.

Cuatro docenas de collares de
cascabeles, unos de cuero, negros,
y otros de color avellana.

Cuatro docenas de sudaderos de
fieltro para silla.

Catorce plumeros finos de plu-
mas de avestruz.

Trescientas sesenta y cinco cin-
chas, surtidas, en algodón y lana.

Siete guarniciones de limonera,
sillines y retrancas, color avella-
na, sin terminar.

Veinticuatro bruzas cerda ja-
balí.

Cinco docenas de cepillos ordi-
narios.

Seis collarones á la francesa, cu-
bierta de charol.

Tres collarones color avellana
con cubierta de igual color.

Una jamoa para señora, color
natural.

Tres albardas ordinarias.

Seis cubiertas de lona blanca,
confeccionadas.

Unas trece docenas de vergajos.

Ocho sogas y robeos de cuero
crudo.

Diez cascos de collera, empati-
llados y forrados.

Diez y ocho armaduras de sillones
de madera, pintados.

Cuarenta metros de borlaje fino,
de estambre.

Una silla de montar para seño-
ra, dos cornetas estilo Empera-
triz, piel de cerdo, asiento pla-
tillo.

Cuarenta y cuatro riendas de
cáñamo, retorcidas.

Cuatro piezas de lona fina para
fundas de baúles, distintos colo-
res, empezadas.

Una montura á la española,
usada.

Cinco bridones de carro, con
collares.

Una docena de cabezadas de
cuadra, color avellana.

Cincuenta y siete pares de ra-
maillos de carro.

Dos cascos de collera con capota
negra.

Diez collares con campanillas.

Un par de tirantes con cáñamo
y manguetas.

Tres barrigueras dobles, de ca-
rro de vacas.

Una guarnición de limonera,
negra, con bocado y collar, un co-
llerín y tirantes.

Veintidós ristras de esponjas de
diferentes tamaños, de docena
próximamente cada una.

Dos caparazones charol vaca,
confeccionados con forro de lana.

Seis sudaderos de fieltro blanco.

Ocho pieles charol, distintos co-
lores, dos enteras, las demás em-
pezadas.

Una pieza de lona blanca.

Dos pares de faroles.

Dos sillones de carro, sin cin-
chos.

Unas doscientas barras de grasa
para untar carros.

Unas cuarenta docenas de cam-
panos, de diferentes tamaños.

Cuatro cubiertas de collarón,
para carro.

Una caja de madera, pintada al
óleo, de paisajes y figuras.

Seis docenas de trallas.

Veinticuatro botes de grasa pa-
ra carruajes.

Tres collarones á la inglesa, de
charol, terminados.

Seis gruesas de campanillas.

Doce bocados para caballerías.

Tres docenas de cepillos de rai-
ses finas.

Se hace constar que para la su-
basta se ha señalado la hora de las
once del día diez y siete del pró-
ximo mes de julio, en la sala au-
diencia del Juzgado, sito en la ca-
lle de San Francisco, número vein-
titrés, piso tercero.

Se previene á los licitadores que

83.000	71.921'33	20.000	125.000	20.000	148'98	4	76	Radica el capital en un censo, el cual está pendiente de regularizar. Se trata de una institución religiosa, sostenida con limosnas.
25.000	10.000	20.000	125.000	20.000	640	4	76	Radica el capital en un censo, el cual está pendiente de regularizar. Se trata de una institución religiosa, sostenida con limosnas.
7.283'56	71.921'33	20.000	125.000	20.000	148'98	4	76	Radica el capital en un censo, el cual está pendiente de regularizar. Se trata de una institución religiosa, sostenida con limosnas.
18.743'60	71.921'33	20.000	125.000	20.000	148'98	4	76	Radica el capital en un censo, el cual está pendiente de regularizar. Se trata de una institución religiosa, sostenida con limosnas.
33.500	71.921'33	20.000	125.000	20.000	148'98	4	76	Radica el capital en un censo, el cual está pendiente de regularizar. Se trata de una institución religiosa, sostenida con limosnas.
23.283'75	71.921'33	20.000	125.000	20.000	148'98	4	76	Radica el capital en un censo, el cual está pendiente de regularizar. Se trata de una institución religiosa, sostenida con limosnas.
14.592'48	71.921'33	20.000	125.000	20.000	148'98	4	76	Radica el capital en un censo, el cual está pendiente de regularizar. Se trata de una institución religiosa, sostenida con limosnas.
75.000	71.921'33	20.000	125.000	20.000	148'98	4	76	Radica el capital en un censo, el cual está pendiente de regularizar. Se trata de una institución religiosa, sostenida con limosnas.
85.000	71.921'33	20.000	125.000	20.000	148'98	4	76	Radica el capital en un censo, el cual está pendiente de regularizar. Se trata de una institución religiosa, sostenida con limosnas.
19.125	71.921'33	20.000	125.000	20.000	148'98	4	76	Radica el capital en un censo, el cual está pendiente de regularizar. Se trata de una institución religiosa, sostenida con limosnas.
4.862	71.921'33	20.000	125.000	20.000	148'98	4	76	Radica el capital en un censo, el cual está pendiente de regularizar. Se trata de una institución religiosa, sostenida con limosnas.
20.179'69	71.921'33	20.000	125.000	20.000	148'98	4	76	Radica el capital en un censo, el cual está pendiente de regularizar. Se trata de una institución religiosa, sostenida con limosnas.
1.010'63	71.921'33	20.000	125.000	20.000	148'98	4	76	Radica el capital en un censo, el cual está pendiente de regularizar. Se trata de una institución religiosa, sostenida con limosnas.
8.312'50	71.921'33	20.000	125.000	20.000	148'98	4	76	Radica el capital en un censo, el cual está pendiente de regularizar. Se trata de una institución religiosa, sostenida con limosnas.
7.720	71.921'33	20.000	125.000	20.000	148'98	4	76	Radica el capital en un censo, el cual está pendiente de regularizar. Se trata de una institución religiosa, sostenida con limosnas.
2.920	71.921'33	20.000	125.000	20.000	148'98	4	76	Radica el capital en un censo, el cual está pendiente de regularizar. Se trata de una institución religiosa, sostenida con limosnas.

No constan los bienes, por ser la fundación de carácter particular.
Pendiente de ejecución por los albaceas.
Pendiente de enajenación para su conversión.

Sociedad de carácter privado por suscripción entre los socios.
Lo mismo que la anterior, entre obreros y marineros.
Lo mismo que las anteriores, entre los vecinos de esta capital.
Establecimiento particular, regido por su Consejo de administración.
Radica el capital en censos sobre fincas, sin haberse podido con-
seguir aún su regularización.
Esta fundación es exclusivamente de carácter familiar y privado,
administrada por descendientes del fundador.

GOBIERNO CIVIL
PROVINCIA DE MINEAS
Nº 10.000
SANTALLANA
1981

75 266 7 000 88
 49 891 1 66,059 78

La Junta provincial de Beneficencia
 Una Junta de Patronato.
 La Junta provincial de Beneficencia
 El Cura párroco

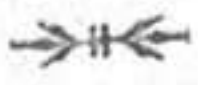
No consta
 20 nov. 1902.
 Idem
 7 julio 1896.
 Anterior al 75.
 Pendiente.
 Idem
 2 marzo 1903
 7 dic. 1906
 8 enero 1898
 No consta.
 Idem
 Idem
 28 abril 1898.
 10 julio 1897.
 Pendiente.
 16 junio 1898
 Anterior al 75.
 Pendiente.
 Anterior al 75.
 16 junio 1898
 Anterior al 75
 7 nov. 1888.
 Anterior al 75.
 Idem
 24 julio 1902.
 Pendiente.
 24 enero 1906
 21 mayo 1907
 14 nov. 1907.
 9 nov. 1906.

109	Francisco de Vences...	Idem	En 1861	Santallana	La Junta provincial de Beneficencia	No consta
110	D.ª María Josefa del Campo	Idem	21 marzo 1804.	San Mamés de Meruelo	Una Junta de Patronato.	20 nov. 1902.
111	D. Alejandro Antonio G. Barrada.	Idem	En 1845.	Solórzano	La Junta provincial de Beneficencia	Idem
112	D.ª María Arce	Idem	29 abril 1745.	Saro.	El Cura párroco	7 julio 1896.
113	D. Francisco de Goenaga	Dotes	1.º enero 1746.	Selaya	Idem	Anterior al 75.
114	D.ª Teresa Origuén	Escuela	15 marzo 1777	Idem	Idem	Pendiente.
115	D. Domingo González Reguera	Idem	30 oct. 1902	Santander	El Sr. Obispo y la fundadora	Idem
116	Mauricio G. de Celis	Dotes	24 mayo 1804.	Idem	El Ayuntamiento.	2 marzo 1903
117	S. de Socorros mutuos de S. Roque	Limosnas	6 abril 1898.	Idem	La Junta provincial de Beneficencia	7 dic. 1906
118	Sociedad de N. S. del Carmen	»	»	Idem	Una Junta directiva	8 enero 1898
119	Sociedad Amigos de los Pobres	»	»	Idem	Idem	No consta.
120	M. de P. y C. de A. de Alfonso XIII	»	1.º junio 1878.	Idem	Un Consejo de administración.	Idem
121	D. Pedro Cobo Cano	»	3 agosto 1885.	Saro.	El Ayuntamiento y Cura párroco.	28 abril 1898.
122	El Señor Marqués de Manzanedo	Escuela	24 julio 1871.	Santoña	El Ayuntamiento y Cura párroco.	10 julio 1897.
123	D. Pablo Lasso de la Vega	Instituto de 1.ª y 2.ª enseñanza	29 abril 1893.	San Román de Cayón	La Marquesa de Manzanedo.	Pendiente.
124	Juan Marcos de Rada	Escuela	No consta.	Tresabuela.	El Cura párroco	16 junio 1898
125	José Setién Hoyo	Asilo de enfermos pobres	Año de 1881.	Torrelavega	La Junta provincial de Beneficencia	Anterior al 75.
126	Roque Pérez Gómez	Varios	Año de 1803.	Udalla.	Se desconocen.	Pendiente.
127	Francisco Ruiz de Peredo	Escuela	Año de 1794.	Vendejo	D. Pascual Landa y otros	Anterior al 75.
128	Gaspar de Soto Zorrilla	Idem	Año de 1880.	Villapresente.	El Alcalde de barrio	16 junio 1898
129	Marcos Martínez Laiseca	Idem	Año de 1778.	Villar	El Cura párroco y Ayuntamiento.	Anterior al 75
130	Manuel Fernández Obregón	Varios	26 enero 1769	Villaverde de Trucíos.	El Maestro de la Escuela	Anterior al 75
131	Jerónimo de la Torre	Escuela	2 sep. 1858	Vejorís.	D. Bruno González Sarabia	7 nov. 1888.
132	Antonio Gutiérrez de la Huerta	Idem	23 junio 1738	Valdecilla	La Junta Provincial de Beneficencia	Anterior al 75.
133	Manuel Ruiz Pérez	Colegio de 2.ª enseñanza y dotes.	6 febrero 1907.	Villacarriedo	El Ayuntamiento.	Idem
134	Pedro José Villegas	Escuela, Médico y limosnas	10 junio 1871	Regules de Soba	D.ª Emilia Rodríguez.	24 julio 1902.
135	Isabel Martínez Fernández	Asilo y Colegios	21 marzo 1906.	Cóbreces.	Los albaceas.	Pendiente.
136	María Teresa Díaz López	Escuela	21 nov. 1904.	Quintana de Soba.	D. Federico de la Pedrosa.	24 enero 1906
137	Ricardo G. del Olmo y Saavedra	Idem		Soto.	La fundadora é hijos	21 mayo 1907
138		Idem		Salces.	Párroco y Alcalde	14 nov. 1907.
					Alcalde, Teniente y tres vecinos	9 nov. 1906.

te la Audiencia provincial de San...
 (Escuela de Madrid, se presente en...
 de la anteriormente indicada y...
 tin Oficial de esta provincia, del...
 que esta lista inserta en el Bolet...
 de los diez días siguientes al en...
 ignore, á fin de que en el término...
 escribir, cuyo actual paradero se...
 lesión por donde, no sabe leer ni...
 ois de Guipúzcoa, ambulante, pro...
 Tolosa, partido de Idem, provin...
 de Francisco, soltera, natural de...
 edad, hija de padre desconocido y...
 timabárez, de veintidós años de...
 y empleaz á la procesada Cleta Al...
 oimiento eventual, se cita, llama...
 treinta y cinco de la ley de bajal...
 tercero del artículo ochocientos...
 como comprendida en el número...
 Por la presente resolutoria, y...
 esta villa y su partido.
 Reyes, juez de instrucción de...
 Don Esteban Estebanía de los

no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio por que salen á remate los bienes, y que para tomar parte en él deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado ó en la Caja general de Depósitos, el diez por ciento efectivo del precio total, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Santander á treinta de junio de mil novecientos ocho.—*Carlos de G. Puellas.*—El Escribano, *J. Gonzalo Pelayo.*



DON ENRIQUE ESTEFANÍA DE LOS REYES, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendida en el número tercero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á la procesada Clea Altamabérez, de veintitrés años de edad, hija de padre desconocido y de Francisca, soltera, natural de Tolosa, partido de ídem, provincia de Guipúzcoa, ambulante, profesión pordiosera, no sabe leer ni escribir, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el término de los diez días siguientes al en que ésta fuere inserta en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, del de la anteriormente indicada y *Gaceta de Madrid*, se presente ante la Audiencia provincial de San-

tander á responder de los cargos que contra ella resultan en la causa que se la sigue sobre hurto; apercibida que de no hacerlo la parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicha procesada, y caso de ser habida su conducción á la cárcel de este partido, por haber sido decretada su prisión provisional en la causa indicada.

Dada en Castro Urdiales á primero de julio de mil novecientos

ocho.—*Enrique Estefanía de los Reyes.*—Por mandado de su señoría, *Aniceto Bocos.*

Advertencia

Se ruega á los señores suscriptores de este periódico oficial que formulen sus reclamaciones de números no recibidos dentro de los ocho días siguientes al de la fecha de su publicación, pues de otro modo tienen que abonar su importe por separado.

La Administración envía puntualmente el BOLETÍN á sus abonados.

MONTE DE PIEDAD DE ALFONSO XIII

CAJA DE AHORROS DE SANTANDER

Resumen de las operaciones realizadas en a segunda quincena de junio

919 préstamos	Pesetas.	47.166 50
744 desemeños	»	43.127 50
Queda empeñado en esta fecha	»	1.699.587 81
187 imposiciones	»	77.021
139 reintegros	»	61.296 75
Existencia en esta fecha	»	3.496.825 16

Santander 30 de junio de 1908.

José Iglesias y García, Director gerente.

TIPOGRAFÍA

DE

EL CANTÁBRICO

COMPañÍA, 3.—SANTANDER

En este Establecimiento, montado con los últimos adelantos del Arte Tipográfico, se hace toda clase de trabajos concernientes al ramo, como carteles, folletos, membretes, facturas, memorándums, carnets, tarjetas de visita, esquelas de defunción, etc.

PRONTITUD, ESMERO Y ECONOMIA